

Ayuntamiento de Alfarrasí

Edicto del Ayuntamiento de Alfarrasí sobre aprobación provisional de la ordenanza de ayudas sociales.

EDICTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de reguladora de la prestación de ayudas de emergencia social, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.alfarrasi.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Alfarrasí, a 30 de octubre de 2018.—El alcalde, Federico Vidal Martínez.

— 2018/15668